



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE MAYO DE 2002	Suplemento I 6227
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No. 16804

## DECRETO 101

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51-FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las

partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** durante el período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **52 MILLONES 620 MIL 902 PESOS CON 35 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**344 MIL 269 PESOS CON 01 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Enero 2001.

**3 MILLONES 987 MIL 387 PESOS CON 30 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**26 MILLONES 256 MIL 244 PESOS CENTAVOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**21 MILLONES 450 MIL 827 PESOS CON 75 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**12 MIL 019 PESOS CON 84 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

**570 MIL 154 PESOS CON 45 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **25 MILLONES 336 MIL 598 PESOS CON 98 CENTAVOS**, de los cuales:

**7 MILLONES 332 MIL PESOS CON 86 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**162 MIL 932 PESOS CON 41 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**11 MILLONES 032 MIL 162 PESOS CON 53 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

**6 MILLONES 809 MIL 503 PESOS CON 18 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas.** La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **27 MILLONES 284 MIL 303 PESOS CON 37 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que para el logro de una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de gobierno el Presidente Municipal como ente ejecutivo del H. Ayuntamiento, cuenta con dependencias administrativas, algunas de las cuales y a cuyos servidores públicos en razón de sus nombramientos les corresponde intervenir en las funciones propias de los Comités Municipales de Compras y de Obras, con la importante responsabilidad de cuidar que las licitaciones y por ende, los procedimientos o acciones llevadas sean las idóneas para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; y que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero no han respondido adecuadamente, a su cometido legal.

**SEXTO.-** Que en los términos establecidos en el primer párrafo del considerando séptimo del Decreto número 011 publicado en suplemento al Periódico Oficial 6125 "B" de fecha 19 de mayo de 2001 en el que se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en el plazo de 20 días procediera en lo conducente; y visto el informe presentado en el plazo señalado por dicho órgano técnico, se desprende que de los Ocho proyectos contenidos en el voto particular, Cuatro fueron calificados y aprobados en el tercer trimestre de 2000, Tres no presentan observación alguna y solo Uno presenta observación, como se muestra en el respectivo anexo.

**SEPTIMO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Marzo de 2001 se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

#### **DECRETO 101**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los resultados presentados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, específicamente los relativos a las licitaciones

y adjudicaciones de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la misma, producto de la glosa, revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; se determina requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, para que a través de su órgano interno de control y evaluación, esté atento del debido funcionamiento del Comité de Compras que en atención al artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado se tienen conformados en ese gobierno municipal y se observe de manera eficiente y efectiva lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás leyes aplicables y relativas a los cargos de los servidores públicos municipales que conforman el Comité; conminándolos a evitar prácticas como las de fraccionar compras en detrimento de licitaciones públicas, que pueden ser motivo de responsabilidades, que en su caso el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá someter ante la instancia competente, para efectos de que previo procedimiento que deberá iniciar en un plazo no mayor a 15 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, sancionar a dichos servidores e informar oportunamente al H. Congreso a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico parte final, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa,, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

  
~~SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION~~

  
~~LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO~~

  
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXO

## H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.

## ANEXO 1

	PERIODO ENERO A MARZO	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	344,269.01	1-A
RECURSOS PROPIOS	3,987,387.30	1-B
PARTICIPACIONES ESTATALES	26,256,244.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	21,450,827.75	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>52,038,728.06</b>	
POR CONVENIOS	12,019.84	1-C
OTROS INGRESOS	570,154.45	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>582,174.29</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>52,620,902.35</b>	
GASTO CORRIENTE	7,332,000.86	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	11,032,162.53	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>18,364,163.39</b>	
GASTO CORRIENTE	162,932.41	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	6,809,503.18	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>6,972,435.59</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>25,336,598.98</b>	
EXISTENCIA FINAL	27,284,303.37	1-F

**ANEXOS 1 - A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/ENERO/2001
CAJA	27,447.61
DEUDORES DIVERSOS	316,821.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$344,269.01</b>

**ANEXOS 1 – B  
RECURSOS PROPIOS**

	ENERO A MARZO DE 2001
IMPUESTOS	1,556,799.59
DERECHOS	757,223.18
PRODUCTOS	93,184.62
APROVECHAMIENTOS	1,580,179.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,987,387.30</b>

**PARTICIPACIONES**

	ENERO A MARZO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$25,350,000.00
AMPLIACIONES POA	\$906,244.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$26,256,244.00</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		ENERO A MARZO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$12,934,389.81
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	167,901.94
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$13,102,291.75</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$8,309,028.66
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	36,272.73
	ISPT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO	3,234.61
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$8,348,536.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$21,450,827.75</b>

**ANEXOS 1 – C  
CONVENIOS**

	<b>ACUMULADO ENERO A MARZO DE 2001</b>
<b>CONVENIOS FEDERALES</b>	12,019.84
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$12,019.84</b>

**ANEXOS 1 – D  
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA**

	<b>ENERO A MARZO 2001</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	5,678,804.82
<b>ARTICULOS Y MATERIALES</b>	504,274.11
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	1,148,921.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,332,000.86</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	<b>ENERO A MARZO DE 2001</b>
<b>INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS</b>	8,601,028.85
<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO</b>	1,624,940.72
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	806,192.96
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,032,162.53</b>

**ANEXO 1 – E  
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES ( F III )**

	ENERO A MARZO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	101,985.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	23,560.08
SERVICIOS GENERALES	37,387.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$162,932.41</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES ( F IV )**

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	6,809,503.18
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,809,503.18</b>

**ANEXOS 1 – F  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ MARZO/2001
CAJA	294,435.10
BANCOS	2,436,728.70
DEUDORES DIVERSOS	282,980.25
PAGOS ANTICIPADOS	413,896.46
GASTOS A COMPROBAR	87,988.18
INVERSIONES Y VALORES	23,668,274.68
DEPOSITOS EN GARANTIA	100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$27,284,303.37</b>

## MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Anexo 2

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP362 - MANTENIMIENTO AL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL. CABECERA MUNICIPAL R.P. /2000	\$17,836.94	X		<p>OBRA QUE CONSISTIO EN SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN GUARNICIONES, MUROS, ANDADORES Y CASITAS DEL AREA DE JUEGOS Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO. OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2000.</p>
2	OP084 - CONSTRUCCION DE EDIFICIO UNETE 2A ETAPA CABECERA MUNICIPAL R.P. /2000	\$2,094,558.48	X		<p>ESTA OBRA FUE DICTAMINADA Y CALIFICADA EN EL 3ER. PERIODO TRIMESTRAL, COMPRENDIDO DE 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000. LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SE REALIZO EN 2 ETAPAS, OBRA NEGRA Y ACABADOS CON MOBILIARIO. EL 10 DE OCTUBRE DE 2000, SE REALIZO VISITA DE SUPERVISION CONSTATÁNDOSE LA TERMINACION DE LA OBRA, FISICA Y FINANCIERAMENTE. CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION. SE ENCUENTRA EN OPERACION.</p>
3	OP096 - MANTENIMIENTO A LA CASA DE LA CULTURA CABECERA MUNICIPAL POA /2000	\$102,947.53	X		<p>OBRA REALIZADA CON FECHA DE INICIO 24 DE ENERO DE 2000 Y DE TERMINACION DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EN CUESTION, COMO FUE BARNIZ EN LAMBRINES DE MADERA DEL AUDITORIO, APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES, REHABILITADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS; MATERIALES Y MANO DE OBRA. LA OBRA FUE OBSERVADA POR EXISTIR FILTRACIONES EN AZOTEA AL REALIZARSE VISITA FISICA CON DIPUTADOS. SIN EMBARGO EN PRESUPUESTO DE OBRA NO INCLUIA ESTOS TRABAJOS. LA OBRA FUE CONCLUIDA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.</p>

## MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
4	OP103 CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CABECERA MUNICIPAL POA /2000	\$2,396,635.32	X		OBRA QUE FUE DICTAMINADA Y CALIFICADA EN EL TERCER PERIODO TRIMESTRAL (01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE/2000). LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONSISTIERON EN LA CONSTRUCCION DE PARQUE DE JUEGOS INFANTILES, BANCAS, LETREROS INDICATIVOS, MUROS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE CONCRETO CON ACABADOS DE LAMBRINES RECUBIERTOS DE PIEDRAS NATURALES LA OBRA FUE CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION SE ENCUENTRA EN OPERACION.
5	OP104 CONSTRUCCION DE CASA EJIDAL VILLA CARLOS GREENE POA /2000	\$498,503.99	X		LA CONSTRUCCION DE LA OBRA FUE A BASE DE CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE BLOCK APLANADO EN AMBAS CARAS, APLICACION DE PINTURA VINILICA Y TECHUMBRE DE ARMADURA Y LAMINA METALICA, INCLUYE INSTALACION HIDROSANITARIA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2000, SE REALIZO VISITA DE OBRA, CONSTATANDOSE LA CONCLUSION DE LA MISMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO, TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA DE TERMINACION CON FECHA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2000.
6	OP172 CONSTRUCCION DE ANEXO A CASA DE SALUD R/A GREGORIO MENDEZ 3A SECC. R P /2000	\$26,796.74	X		ESTA OBRA FUE DICTAMINADA Y CALIFICADA EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2000. EL H. AYUNTAMIENTO INDEBIDAMENTE REGISTRO EL NOMBRE DEL PROYECTO COMO CONSTRUCCION DE ANEXO A LA CASA DE SALUD. LOS TRABAJOS PRESUPUESTADOS CONSISTIERON EN LA CONSTRUCCION DE 46.40 ML. DE BARRA PERIMETRAL CON ALTURA DE 1.92 A 2.20 M., CASTILLOS A CADA 2.50 M. Y MALLA CICLON CON CADENA DE REMATE PERIMETRAL. LOS TRABAJOS SE EJECUTARON DE ACUERDO A PRESUPUESTO SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION
7	OP275 REPARACION DE TECHUMBRE EN EL AUDITORIO MUNICIPAL POB COCOHITAL R P /2000	\$9,775.00	X		OBRA DICTAMINADA Y CALIFICADA EN EL TERCER PERIODO TRIMESTRAL (1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000) ESTE PROYECTO CONSISTIO EN DESMANTELAMIENTO Y COLOCACION DE LAMINAS DE ZINC, LO CUAL FUE VERIFICADO POR ESTA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA MEDIANTE SUPERVISION FISICA REALIZADA EL 16 DE MAYO DE 2001. ESTA OBRA FUE VOTADA PARTICULARMENTE YA QUE LA CONSIDERARON COMO NO TERMINADA POR SOBRAR 3 LAMINAS, LAS CUALES SE ENTREGARON SEGUN CONSTA EN ACTA A LA COMUNIDAD. SE CUENTA CON ACTA ENTREGA-RECEPCION.

## MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACIÓN / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
8	OP264 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA CHICHICAPA POA 72000	\$4,998,936.08	X		<p>* OBRA QUE CONSISTIO EN TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4,175.00 M. DE TUBERÍA DE P.V.C. DE DIFERENTES DIÁMETROS, 30 POZOS DE VISITA DE DIFERENTES ALTURAS, CARCAMO DE 4.00 M. DE DIÁMETRO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PRINCIPALMENTE CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2000 SE EXPIDIO ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA, VALIDADA POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y EL DELEGADO MUNICIPAL POSTERIOR A LA ENTREGA DE ESTA OBRA SE REALIZO SUPERVISIÓN FÍSICA (17 Y 18 DE MAYO Y 05 DE JUNIO DE 2001) POR ESTA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA Y ACTUALES FUNCIONARIOS MUNICIPALES, VERIFICANDO QUE NO SE REALIZARON POR PARTE DEL CONTRATISTA RECORTES DE TUBERÍAS A PAÑO DE MUROS INTERIORES, MEDIAS CAÑAS Y PULIDOS DE MURO DE INTERIORES DE POZOS DE VISITA PARA EVITAR RETENSION DE SÓLIDOS, LAS PLANTILLAS DE LOS POZOS 5 Y 9 PRESENTAN FILTRACIÓN, EL POZO No. 7 PRESENTA ASOLVAMIENTO, DEL POZO No. 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 EL COLECTOR PRESENTA RETENSION DE AGUA CON TIRANTE DE ¼ HASTA CASI TUBO LLENO. SE REQUIERE REVISION DE LOS TRAMOS DE TUBERÍA DE LLEGADA DEL POZO No. 10 Y CARCAMO EN RAZON A QUE ESTOS RECIBEN MAYOR CANTIDAD DE AGUA QUE LA DE LOS POZOS ANTERIORES POR LO QUE SE SUPONE QUE EXISTE FILTRACIÓN DEL EXTERIOR A LAS TUBERÍAS, EL POZO No. 16 PRESENTO FRACTURA EN SU PLANTILLA. A LA FECHA NO HAN SIDO SOLVENTADAS TODAS LAS OBSERVACIONES.</p>

\* OBRA QUE A LA FECHA DEL DICTAMEN, NO HA SIDO SOLVENTADA.

## DECRETO 102

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Tercera Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO durante el período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **98 MILLONES 335 MIL 707 PESOS CON 33 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**27 MILLONES 284 MIL 303 PESOS CON 37 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Abril 2001.

**4 MILLONES 464 MIL 849 PESOS CON 50 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**41 MILLONES 232 MIL 495 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**21 MILLONES 779 MIL 636 PESOS CON 01 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**200 MIL 584 PESOS CON 15 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

**3 MILLONES 373 MIL 839 PESOS CON 30 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **43 MILLONES 837 MIL 513 PESOS CON 54 CENTAVOS**, de los cuales:

**8 MILLONES 942 MIL 726 PESOS CON 22 CENTAVOS CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**250 MIL 666 PESOS CON 14 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**24 MILLONES 208 MIL 896 PESOS CON 41 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

**10 MILLONES 435 MIL 224 PESOS CON 77 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III Y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de

Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas.** La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL de 54 MILLONES 498 MIL 193 PESOS CON 79 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que en los términos establecidos en el considerando Sexto del Decreto de Calificación de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2001, y con sustento en el Informe de Seguimiento que de manera especial remitió la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo al proyecto observado en Voto Particular, se determina que el proyecto OP264 aún presenta observación, como se muestra en el respectivo anexo.

SEPTIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Junio de 2001 se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 102

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO para que informe, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la vigencia de este mandato, a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los programas, operaciones, procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el primer semestre del ejercicio 2001; así como de las determinaciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso, se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

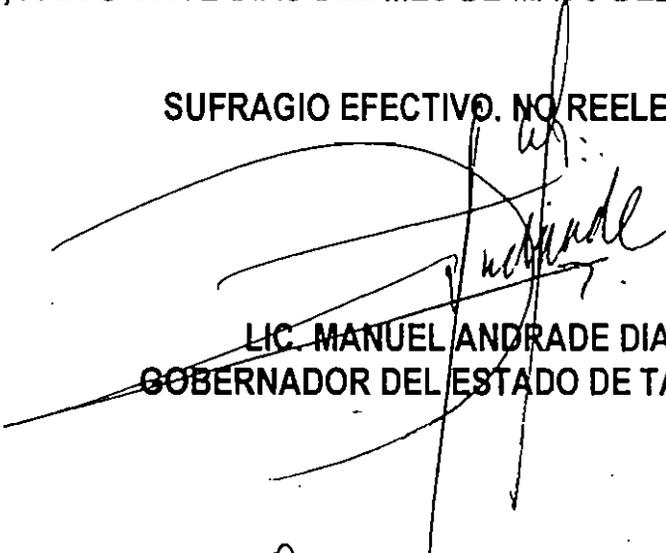
Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXO

## H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.

## ANEXO 1

	PERIODO ABRIL A JUNIO 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	27,284,303.37	1-A
RECURSOS PROPIOS	4,464,849.50	1-B
PARTICIPACIONES	41,232,495.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	21,779,636.01	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>94,761,283.88</b>	
POR CONVENIOS	200,584.15	1-C
OTROS INGRESOS	3,373,839.30	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>3,574,423.45</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>98,335,707.33</b>	
GASTO CORRIENTE	8,942,726.22	1-D
GASTO DE INVERSION	24,208,896.41	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>33,151,622.63</b>	
GASTO CORRIENTE	250,666.14	1-E
GASTO DE INVERSION	10,435,224.77	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>10,685,890.91</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>43,837,513.54</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>54,498,193.79</b>	1-F

## ANEXOS 1 - A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ABRIL/2001
CAJA	294,435.10
BANCOS	2,436,728.70
DEUDORES DIVERSOS	282,980.25
PAGOS ANTICIPADOS	413,896.46
GASTOS A COMPROBAR	87,988.18
INVERSIONES Y VALORES	23,668,274.68
FONDOS EN GARANTIA	100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$27,284,303.37</b>

## ANEXOS 1 - B

## RECURSOS PROPIOS

	ABRIL A JUNIO DE 2001
IMPUESTOS	858,996.13
DERECHOS	1,868,231.56
PRODUCTOS	331,841.08
APROVECHAMIENTOS	1,405,780.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,464,849.50</b>

## PARTICIPACIONES

	ABRIL A JUNIO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$28,800,000.00
AMPLIACIONES POA	\$12,432,495.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$41,232,495.00</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		ABRIL A JUNIO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$12,934,389.81
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	497,090.60
	SUB-TOTAL	<b>\$13,431,480.41</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$8,309,028.66
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	39,126.94
	SUB-TOTAL	<b>\$8,348,155.60</b>
TOTAL		<b>\$21,779,636.01</b>

**ANEXOS 1 - C  
CONVENIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	200,584.15
TOTAL DE CONVENIOS	<b>\$200,584.15</b>

**ANEXOS 1 - D  
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	6,770,580.99
ARTÍCULOS Y MATERIALES	739,525.57
SERVICIOS GENERALES	1,432,619.66
TOTAL	<b>\$8,942,726.22</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	14,889,898.88
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,033,943.60
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,285,053.93
TOTAL	<b>\$24,208,896.41</b>

**ANEXO 1 – E**  
**GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	130,885.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	78,250.87
SERVICIOS GENERALES	41,530.27
<b>TOTAL</b>	<b>\$250,666.14</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,900,426.35
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	534,798.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,435,224.77</b>

**ANEXO 1 – F**

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/ JUNIO/2001
CAJA	223,513.38
BANCOS	3,674,145.06
GASTOS A COMPROBAR	86,561.57
DEUDORES DIVERSOS	282,980.25
PAGOS ANTICIPADOS	1,393,483.59
DEPOSITOS EN GARANTIA	139,693.00
INVERSIONES Y VALORES	48,697,816.94
<b>TOTAL</b>	<b>\$54,498,193.79</b>

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Anexo 2

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACIÓN / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP264 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA CHICHICAPA POA / 2000	\$4,998,936.08	X		<p>* OBRA QUE CONSISTIO EN TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4,175.00 M DE TUBERÍA DE P.V.C. DE DIFERENTES DIÁMETROS, 30 POZOS DE VISITA DE DIFERENTES ALTURAS, CARCAMO DE 4.00 M. DE DIÁMETRO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PRINCIPALMENTE. CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2000 SE EXPIDIO ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA, VALIDADA POR LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y EL DELEGADO MUNICIPAL.</p> <p>POSTERIOR A LA ENTREGA DE ESTA OBRA SE REALIZO SUPERVISIÓN FÍSICA (17 Y 18 DE MAYO Y 05 DE JUNIO DE 2001) POR ESTA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA Y ACTUALES FUNCIONARIOS MUNICIPALES, VERIFICANDO QUE NO SE REALIZARON POR PARTE DEL CONTRATISTA RECORTES DE TUBERÍAS A PAÑO DE MUROS INTERIORES, MEDIAS CAÑAS Y PULIDOS DE MURO DE INTERIORES DE POZOS DE VISITA PARA EVITAR RETENSION DE SÓLIDOS, LAS PLANTILLAS DE LOS POZOS 5 Y 9 PRESENTAN FILTRACIÓN, EL POZO No. 7 PRESENTA ASOLVAMIENTO, DEL POZO No 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 EL COLECTOR PRESENTA RETENSION DE AGUA CON TIRANTE DE ¼ HASTA CASI TUBO LLENO.</p> <p>SE REQUIERE REVISION DE LOS TRAMOS DE TUBERÍA DE LLEGADA DEL POZO No. 10 Y CARCAMO EN RAZON A QUE ESTOS RECIBEN MAYOR CANTIDAD DE AGUA QUE LA DE LOS POZOS ANTERIORES POR LO QUE SE SUPONE QUE EXISTE FILTRACIÓN DEL EXTERIOR A LAS TUBERÍAS, EL POZO No. 16 PRESENTO FRACTURA EN SU PLANTILLA, A LA FECHA NO HAN SIDO SOLVENTADAS TODAS LAS OBSERVACIONES.</p>

\* OBRA QUE A LA FECHA DEL DICTAMEN, NO HA SIDO SOLVENTADA.

## DECRETO 103

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Tercera Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de

la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **126 MILLONES 218 MIL 455 PESOS CON 18 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**54 MILLONES 498 MIL 193 PESOS CON 79 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio del 2001.

**3 MILLONES 038 MIL 248 PESOS CON 59 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**46 MILLONES 237 MIL 885 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**21 MILLONES 540 MIL 261 PESOS CON 72 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

**903 MIL 866 PESOS CON 08 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **63 MILLONES 546 MIL 005 PESOS CON 97 CENTAVOS**, de los cuales:

**9 MILLONES 301 MIL 518 PESOS CON 46 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**324 MIL 463 PESOS CON 78 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**21 MILLONES 888 MIL 122 PESOS CON 87 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**30 MILLONES 518 MIL 040 PESOS CON 02 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles

**200 MIL 200 PESOS** a otros egresos por convenios estatales y

**1 MILLON 313 MIL 660 PESOS CON 84 CENTAVOS** que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas.** La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **62 MILLONES 672 MIL 449 PESOS CON 21 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que en los términos establecidos en el considerando Sexto del Decreto de Calificación de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2001, y con sustento en las acciones de Seguimiento que de manera especial realizó la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo al proyecto observado en Voto Particular, se determina que el proyecto OP264 aún presenta observación, como se muestra en el respectivo anexo.

**SEPTIMO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2001 se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente

ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

### DECRETO 103

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO correspondiente al período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el tercer trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

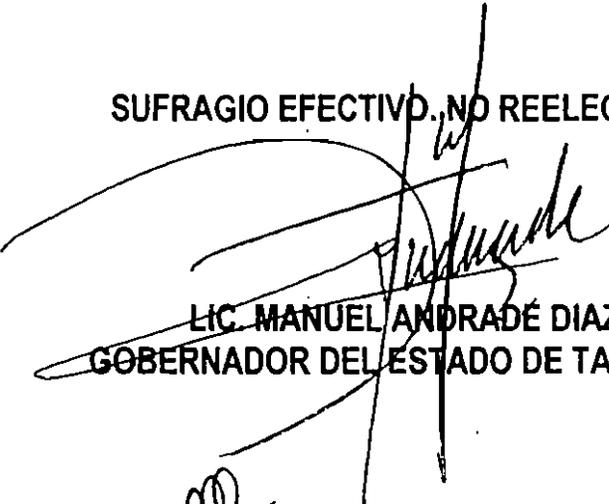
Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico del Decreto, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

  
LIC. MANUEL ANDRADÉ DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

  
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	54,498,193.79	1-A
RECURSOS PROPIOS	3,038,248.59	1-B
PARTICIPACIONES	46,237,885.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	21,540,261.72	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>125,314,589.10</b>	
POR CONVENIOS	903,866.08	1-C
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>903,866.08</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>126,218,455.18</b>	
GASTO CORRIENTE	9,301,518.46	1-D
GASTO DE INVERSION	21,888,122.87	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>31,189,641.33</b>	
GASTO CORRIENTE	324,463.78	1-E
GASTO DE INVERSION	30,518,040.02	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>30,842,503.80</b>	
POR CONVENIOS	200,200.00	1-F
OTROS EGRESOS	1,313,660.84	
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>1,513,860.84</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>63,546,005.97</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>62,672,449.21</b>	1-G

ANEXOS 1 - A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2001
CAJA	223,513.38
BANCOS	3,674,145.06
DEUDORES DIVERSOS	282,980.25
GASTOS A COMPROBAR	86,561.57
PAGOS ANTICIPADOS	1,393,483.59
INVERSIONES Y VALORES	48,697,816.94
DEPOSITOS EN GARANTIA	139,693.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$54,498,193.79</b>

**ANEXOS 1 – B  
RECURSOS PROPIOS**

	<b>JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001</b>
IMPUESTOS	528,340.62
DERECHOS	1,366,778.02
PRODUCTOS	511,165.56
APROVECHAMIENTOS	631,964.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,038,248.59</b>

**PARTICIPACIONES**

	<b>JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001</b>
AUTORIZADO INICIAL	\$43,906,464.00
AMPLIACIONES POA	\$2,331,421.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$46,237,885.00</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		<b>JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001</b>
<b>FONDO III</b>	MINISTRACIONES MENSUALES	\$12,934,389.81
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	283,444.61
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$13,217,834.42</b>
<b>FONDO IV</b>	MINISTRACIONES MENSUALES	\$8,309,028.66
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	13,398.64
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$8,322,427.30</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$21,540,261.72</b>

**ANEXOS 1 – C  
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	903,866.08
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$903,866.08</b>

**ANEXOS 1 – D  
GASTO CORRIENTE POA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	6,771,085.31
ARTÍCULOS Y MATERIALES	760,145.14
SERVICIOS GENERALES	1,770,288.01
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,301,518.46</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	12,543,556.41
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,340,540.24
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,004,026.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,888,122.87</b>

**ANEXO 1 – E  
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	163,885.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	101,928.87
SERVICIOS GENERALES	58,649.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$324,463.78</b>

## GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	17,566,557.04
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	12,845,395.48
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	106,087.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,518,040.02</b>

ANEXO 1 – F  
CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	200,200.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$200,200.00</b>

ANEXOS 1 – G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/ SEPTIEMBRE/2001
CAJA	289,946.67
BANCOS	2,893,486.66
DEUDORES DIVERSOS	229,953.38
GASTOS A COMPROBAR	78,242.41
PAGOS ANTICIPADOS	6,423,273.28
INVERSIONES Y VALORES	52,551,246.81
DEPOSITOS EN GARANTIA	206,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$62,672,449.21</b>

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Anexo 2

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACIÓN / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP264 -CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA CHICHICAPA POA 2000	54,998,936.08	X		<p>* OBRA QUE CONSISTIO EN TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4,175.00 M DE TUBERÍA DE P.V.C. DE DIFERENTES DIÁMETROS, 30 POZOS DE VISITA DE DIFERENTES ALTURAS, CARCAMO DE 4.00 M. DE DIÁMETRO, SUBESTACIÓN ELECTRICA, PRINCIPALMENTE.</p> <p>CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2000 SE EXPIDIO ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA, VALIDADA POR LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y EL DELEGADO MUNICIPAL.</p> <p>POSTERIOR A LA ENTREGA DE ESTA OBRA SE REALIZO SUPERVISIÓN FÍSICA (17 Y 18 DE MAYO Y 05 DE JUNIO DE 2001) POR ESTA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA Y ACTUALES FUNCIONARIOS MUNICIPALES, VERIFICANDO QUE NO SE REALIZARON POR PARTE DEL CONTRATISTA RECORTES DE TUBERÍAS A PAÑO DE MUROS INTERIORES, MEDIAS CAÑAS Y PULIDOS DE MURO DE INTERIORES DE POZOS DE VISITA PARA EVITAR RETENSION DE SÓLIDOS, LAS PLANTILLAS DE LOS POZOS 5 Y 9 PRESENTAN FILTRACIÓN, EL POZO No 7 PRESENTA ASOLVAMIENTO, DEL POZO No. 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 EL COLECTOR PRESENTA RETENSION DE AGUA CON TIRANTE DE 1/4 HASTA CASI TUBO LLENO.</p> <p>SE REQUIERE REVISION DE LOS TRAMOS DE TUBERÍA DE LLEGADA DEL POZO No 10 Y CARCAMO EN RAZON A QUE ESTOS RECIBEN MAYOR CANTIDAD DE AGUA QUE LA DE LOS POZOS ANTERIORES POR LO QUE SE SUPONE QUE EXISTE FILTRACIÓN DEL EXTERIOR A LAS TUBERÍAS, EL POZO No. 16 PRESENTO FRACTURA EN SU PLANTILLA. A LA FECHA NO HAN SIDO SOLVENTADAS TODAS LAS OBSERVACIONES</p>

\* OBRA QUE A LA FECHA DEL DICTAMEN, NO HA SIDO SOLVENTADA.

## DECRETO 104

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Tercera Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y

vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** durante el período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **111 MILLONES 262 MIL 051 PESOS CON 44 CENTAVOS** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**62 MILLONES 672 MIL 449 PESOS CON 21 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Octubre del 2001.

**3 MILLONES 583 MIL 026 PESOS CON 68 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**31 MILLONES 694 MIL 727 PESOS CON 74 CENTAVOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**12 MILLONES 695 MIL 814 PESOS CON 79 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y;

**616 MIL 033 PESOS CON 02 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **79 MILLONES 288 MIL 742 PESOS CON 81 CENTAVOS**, de los cuales:

**16 MILLONES 990 MIL 371 PESOS CON 12 CENTAVOS** ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**555 MIL 376 PESOS CON 65 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**35 MILLONES 501 MIL 724 PESOS CON 83 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**22 MILLONES 118 MIL 512 PESOS CON 20 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**1 MILLON 488 MIL 245 PESOS CON 10 CENTAVOS** a otros egresos por convenios federales, y

**2 MILLONES 634 MIL 512 PESOS CON 91 CENTAVOS** que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, mismas que con la**

intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas parcialmente. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **31 MILLONES 973 MIL 308 PESOS CON 63 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que al calificarse el último trimestre del año 2000 correspondiente a la Cuenta Pública del municipio de Comalcalco, Tabasco, se presentó voto particular, que se anexo al dictamen, en cuanto a los proyectos número OP362, OP084, OP098, OP103, OP104, OP172, OP275, y OP264, según Decreto 011 publicado en el Periódico Oficial Suplemento número 6125, de fecha 19 de mayo de 2001, instruyéndose a la Contaduría Mayor de Hacienda para que, en ambos casos, procedieran en lo conducente y en un término de 20 días informara a la Comisión Inspector de Hacienda y a la Gran Comisión del Congreso del Estado, el resultado. En cumplimiento a ello, la Contaduría Mayor de Hacienda llevó a cabo diversas acciones, primero dentro de los 20 días que se le concedieron, haciendo del conocimiento el estado que presentaban las obras a que se refieren los proyectos mencionados y posteriormente de manera paulatina, para darle seguimiento a las solventaciones ordenadas, mismas que quedaron plasmadas en los dictámenes de los trimestres anteriores.

No obstante lo anterior, a la fecha de emisión del dictamen correspondiente, se desprende que no fue solventado el siguiente proyecto:

- a) **OP264.-** Relativo a la construcción de sistema de alcantarillado sanitario, en la Villa Chichicápa; POA/2000; en virtud de que según datos proporcionados por la Contaduría Mayor de Hacienda en sus informes de seguimiento, a pesar de que se cuenta con acta de entrega recepción de fecha 30 de diciembre del año 2000, al realizar las acciones que le fueron encomendadas en seguimiento al voto particular, realizó supervisión física (17 y 18 de mayo y 05 de junio de 2001), verificando que no se realizaron por parte del contratista recortes de tuberías a paño de muros interiores, medias cañas y pulidos de muro de interiores de pozos de visita para evitar retención de sólidos; las plantillas de los pozos 5 y 9 presentaban filtración; el pozo No. 7 presentaba asolvamiento; del pozo No. 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 el colector presentaba retención de agua con tirante de  $\frac{1}{4}$  hasta casi tubo lleno. Además se requería de revisión en los tramos de tubería de llegada del pozo No. 10 y cárcamo, en razón a que éstos reciben mayor cantidad de agua que la de los pozos anteriores, por lo que se supone que existe filtración del exterior a las tuberías; el pozo No. 16 presentaba fractura en su plantilla. Asimismo, el día 24 de noviembre de 2001, llevó a cabo visita a la obra en coordinación con el Dip. Javier May Rodríguez y funcionarios de la actual administración, en la cual se constató la existencia de los trabajos a corregir, tomándose el acuerdo de que el H. Ayuntamiento contrataría a una empresa de consultores especialistas en drenajes sanitarios e impacto ambiental, para realizar estudio técnico en el estado en que se encontraba la tubería y notificar a la empresa constructora que realizó la obra para efectos técnicos y legales de las correcciones a la misma. Encontrándose a la fecha en espera del resultado del dictamen técnico mencionado.

Como consecuencia de lo anterior y toda vez que a la emisión del dictamen no se ha solventado la observación formulada, ni se ha recibido el dictamen técnico que se comprometió remitir a la Contaduría Mayor de Hacienda, la actual administración del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, con apego en lo ordenado en el segundo párrafo del artículo único del Decreto antes mencionado, y conforme a lo establecido en los artículos 26, 36, fracción I, de la Constitución Local; 39, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 3, fracción V, 46, 47, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con los artículos 88, 119, 120, 122, 123, 125 y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se requiere al H. Ayuntamiento del municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en un término no mayor a 30 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, remita a la Contaduría Mayor de Hacienda, el dictamen técnico mencionado, así como para que por conducto de su Contraloría Municipal y, en su caso, atendiendo la naturaleza del trámite, por su representante legal, proceda a ejercitar las acciones legales en contra de quien o quienes resulten responsables. Asimismo, para que lleven a cabo los trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir las obras y sean puestas en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía,

debiendo informar en un plazo no mayor de treinta días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, al Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, las acciones ejecutadas.

**SEPTIMO.-** De las obras ejecutadas en el ejercicio Fiscal 2001, se excluyen del presente Dictamen los proyectos OP345, OP275, OP227 y OP177, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda.

De igual forma el H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, tiene pendiente de solventar observaciones de carácter documental resultantes del proceso de la glosa a la Cuenta Pública comprobada del período que se informa, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal, a efectos de que un termino de 30 días hábiles den cumplimiento a las solventaciones correspondientes.

**OCTAVO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Diciembre de 2001 se encontraban en proceso de registro, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en el decreto posterior del ejercicio fiscal 2002 que corresponda. Por lo que se emite y somete a la consideración del pleno el siguiente:

#### DECRETO 104

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con las salvedades apuntadas se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO,

TABASCO, correspondiente al período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el cuarto trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

En términos del considerando sexto se requiere al H. Ayuntamiento del municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en un término no mayor a 30 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, remita a la Contaduría Mayor de Hacienda, el dictamen técnico a que se contrae dicho considerando, así como para que por conducto de su Contraloría Municipal, y en su caso de su representante legal, proceda a ejercitar las acciones legales en contra de quien o quienes resulten responsables. Asimismo, para que lleven a cabo los trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir las obras y sean puestas en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía, debiendo informar en un plazo no mayor al señalado con anterioridad, a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, al Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, las acciones ejecutadas.

En razón de lo anterior, se declaran concluidas por cuanto al Congreso del Estado las intervenciones que le competen, respecto al proyecto señalado en el considerando citado en el párrafo que antecede.

Por otra parte, se requiere también al Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que, en su carácter de superior jerárquico, gire las instrucciones necesarias a efectos de que el Contralor Municipal de cumplimiento oportuno a lo establecido en el artículo 41, segundo y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que lo obliga a enviar a la Contaduría Mayor de Hacienda, dentro del término de 30 días a partir del mes que corresponda los informes de autoevaluación; así como la información necesaria sobre el contenido de los mismos y a proporcionar en igual término, los pormenores de las acciones de control, evaluación y autoevaluación que hubiere realizado.

Acorde a lo señalado en el Considerando Séptimo, primer párrafo, se excluyen del presente dictamen los proyectos OP345, OP275, OP227 y OP177, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda.

Asimismo y conforme al segundo párrafo del considerando que antecede, se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a efectos de que en un término de 30 días hábiles den cumplimiento a las solventaciones correspondientes.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.**- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico del dictamen, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

  
~~SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION~~

~~LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO~~

~~LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.~~

## ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ANEXO 1

	PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2001	REFERENCIAS
<b>EXISTENCIA INICIAL</b>	<b>62,672,449.21</b>	<b>1-A</b>
RÉCURSOS PROPIOS	3,583,026.68	<b>1-B</b>
PARTICIPACIONES	31,694,727.74	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	12,695,814.79	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>110,646,018.42</b>	
POR CONVENIOS	616,033.02	<b>1-C</b>
<b>SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>616,033.02</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>111,262,051.44</b>	
GASTO CORRIENTE	16,990,371.12	<b>1-D</b>
GASTO DE INVERSIÓN	35,501,724.83	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>52,492,095.95</b>	
GASTO CORRIENTE	555,376.65	<b>1-E</b>
GASTO DE INVERSIÓN	22,118,512.20	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>22,673,888.85</b>	
POR CONVENIOS	1,488,245.10	<b>1-F</b>
OTROS EGRESOS	2,634,512.91	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>4,122,758.01</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>79,288,742.81</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>31,973,308.63</b>	<b>1-G</b>

## ANEXOS 1 - A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/OCTUBRE/2001
CAJA	289,946.67
BANCOS	2,893,486.66
DEUDORES DIVERSOS	229,953.38
PAGOS ANTICIPADOS	6,423,273.28
GASTOS A COMPROBAR	78,242.41
INVERSIONES Y VALORES	52,551,246.81
FONDOS EN GARANTIA	206,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$62,672,449.21</b>

ANEXOS 1 - B  
RECURSOS PROPIOS

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	348,373.90
DERECHOS	1,442,924.33
PRODUCTOS	597,393.48
APROVECHAMIENTOS	1,194,334.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,583,026.68</b>

## PARTICIPACIONES

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$6,243,536.00
AMPLIACIONES POA	\$25,451,191.74
<b>TOTAL</b>	<b>\$31,694,727.74</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$4,311,463.31
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	67,937.04
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$4,379,400.35</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$8,309,029.02
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	7,385.42
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$8,316,414.44</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,695,814.79</b>

**ANEXOS 1 – C  
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	616,033.02
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$616,033.02</b>

**ANEXOS 1 – D  
GASTO CORRIENTE POA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	14,447,250.10
ARTÍCULOS Y MATERIALES	980,510.28
SERVICIOS GENERALES	1,562,610.74
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,990,371.12</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	21,987,210.35
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,824,780.26
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,689,734.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$35,501,724.83</b>

**ANEXO 1 – E****GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	280,253.81
ARTÍCULOS Y MATERIALES	233,421.82
SERVICIOS GENERALES	41,701.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$555,376.65</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	11,591,808.95
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	10,433,011.17
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	93,692.08
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,118,512.20</b>

**ANEXO 1 – F  
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	1,488,245.10
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$1,488,245.10</b>

**ANEXOS 1 – G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ DICIEMBRE /2001
CAJA	29,584,443.19
DEUDORES DIVERSOS	222,935.98
PAGOS ANTICIPADOS	2,165,929.46
<b>TOTAL</b>	<b>\$31,973,308.63</b>



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.